

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE TALAVERA LA REAL, EL DÍA 3 DE MARZO DE 2014.

Alcaldesa-presidenta

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON FRANCISCO ANGULO OLANO (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA).
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Excusaron su asistencia:

DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)

Secretario:

Don Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y diez minutos del día 3 de marzo de 2014, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mí, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE ENERO DE 2014.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 30 de enero de 2014.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación, el acta de la sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2014, es probada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos), la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 3 de marzo de 2014.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el acta, de fecha 14 de febrero de 2014, de la mesa de contratación constituida en el procedimiento incoado para la adjudicación del contrato MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL y por la que se propone la adjudicación del citado contrato a favor de IMESAPI, S.A. con CIF A 28010478, por precio de CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS ANUALES (123.163 €), IVA incluido.

Visto que de las ofertas presentadas aquella cuya adjudicación propone la mesa de contratación es la que hace la oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento.

Considerando que la mercantil propuesta ha acreditado durante el desarrollo de este procedimiento de contratación, un elevado grado de solvencia técnica necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Vista la aportación de la documentación requerida al adjudicatario y la constitución, por el mismo, de la garantía definitiva, por importe de setenta y seis mil trescientos cuarenta euros con setenta céntimos de euro (76.340,70 €) mediante aval nº 1587/29695 otorgado por la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

En atención a lo establecido en el artículo 151 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Sector Público, en relación con la disposición adicional

segunda, apartado 2 del mismo texto legal, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL A IMESAPI, S.A. con CIF A 28010478, por un precio de CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS ANUALES, IVA incluido, y plazo de ejecución de 15 años

El Impuesto sobre el Valor Añadido asciende, anualmente, a la cantidad de veintiún mil trescientos setenta y cinco euros con cuarenta céntimos de euro (21.375,40 €)

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato y a los restantes licitadores invitados a participar en este procedimiento, dándoles traslado de copia del acta de la mesa de contratación citada.

Tercero.- Ordenar la devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores en el citado procedimiento de contratación que se detallan:

- IMESAPI, S.A. Seguro de caución nº 11125/10/41/2014/275, otorgado por ASEFA. S.A. SEGUROS Y REASUEGUROS.
- ELECNOR, S.A. Seguro de caución nº 1176/04/41/2014/289, otorgado por ASEFA. S.A. SEGUROS Y REASUEGUROS.
- ECOGESTIÓN DEL GUADIANA, S.L. Aval nº 0049.0013.15.211.0000292, otorgado por BANCO SANTANDER, S.A.
- ENDESA INGENIERÍA, S.L. Aval nº 1587/29060, otorgado por BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre”

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de este Ayuntamiento, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes a la AE “La Encina”

3º.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL N° 1/2013.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 3 de marzo de 2014.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

*Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha día 12 de noviembre de 2013, por el que se aprobó inicialmente la modificación puntual de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio, n° 01/2013 relativa al **Cambio de usos permitidos en la edificación en Epígrafe 3-Clave (IND-3) Industria pequeña y mediana, dando nueva redacción al artículo V-146.bis. Uso en la edificación, apartado 6, al objeto de permitir actividades de hostelería y hoteles correspondientes al Grupo II y apartado 11, al objeto de permitir el uso deportivo correspondiente al Grupo II.***

Visto el transcurso del plazo de exposición pública (DOE n° 227, de fecha 25 de noviembre de 2013, y en el Diario HOY de fecha 19 de noviembre de 2013) sin que se hayan presentado alegaciones por parte de los posibles interesados.

Vista la emisión de los preceptivos informes sectoriales solicitados en el procedimiento de aprobación de la modificación puntual de las NNSS.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 y 131 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente, la modificación puntual de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio, n° 01/2013 relativa al Cambio de usos permitidos en la edificación en Epígrafe 3- Clave (IND-3) Industria pequeña y mediana, dando nueva redacción al artículo V-146.bis. Uso en la edificación, apartado 6, al objeto de permitir actividades de hostelería y hoteles correspondientes al Grupo II y apartado 11, al objeto de permitir el uso deportivo correspondiente al Grupo II.

Segundo.- Remitir copia del expediente de la citada modificación a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva”

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de este Ayuntamiento, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos), la AE “La Encina” (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

4º.- FORMULACIÓN CONFLICTO DE COMPETENCIAS EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LA LEY 27/2013M DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 3 de marzo de 2014.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real,

Al amparo de lo dispuesto en el art 22.2. h) de la Ley 7/1982, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para plantear el conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar a al Sral Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Talavera la Real, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución”.

Abierto el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa expone los antecedentes de este asunto.

Interviene a continuación la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP y dice que: *“llevamos mucho tiempo luchando por una Ley de Administración Local que evite la duplicidad de competencias entre administraciones”*

Dice así mismo, que la Ley aprobada no ha supuesto, como se decía, la eliminación de las Diputaciones Provinciales y de los pequeños Ayuntamientos.

Interviene a continuación, el Sr. Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE y dice que, aunque está de acuerdo con algunos de los objetivos de la Ley, *“la autonomía Local es un principio fundamental de los Ayuntamientos que no puede ser vulnerada”*.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa y dice que: *“esta Ley resuelve algunos problemas tradicionales de los Ayuntamientos pero incide en competencias como los servicios sociales municipales, que no deberían tocarse”*

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, es rechazada por mayoría simple del número legal de miembros de esta Corporación, seis votos en contra correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (4 votos) y la AE-La Encina (2 votos) y cinco votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE (4 votos) e IU-LV (1 voto).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.